

MEMORANDO
SEDH-SG-124-2021



DE: MARCELA LAITANO BARAHONA
Secretaria General

PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 05 de octubre de 2021

En respuesta al memorando UTAIP-093/2021 de fecha 28 de octubre del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de octubre del año 2021**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Hubo uno (01), Enmienda ACNUR. - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.
Decretos Ejecutivos	No hubo.
	Se emitieron dos (2) Acuerdos Ministeriales: 1.-Acuerdo Ascender Interinamente al cargo de Coordinador de Área en Derechos Humanos a la

<p>Acuerdos</p>	<p>Ciudadana CLAUDIA ALEJANDRA MÉNDEZ CHÁVEZ, Acuerdo No. SEDH-115-2021.</p> <p>2.- Acuerdo de Nombramiento al cargo de Gerente Administrativo a la Ciudadana KATHERINE ISABEL REAÑOS AGUILERA, Acuerdo No. SEDH-116-2021.</p> <p>Se adjunta copia fotostática.</p> <p>Y un (1) Acuerdo Ejecutivo:</p> <p>1.- Acuerdo de Nombramiento al cargo de Gerente Administrativo a la Ciudadana KATHERINE ISABEL REAÑOS AGUILERA, Acuerdo No. 009-SEDH-2021.</p> <p>Se adjunta copia fotostática.</p>
<p>Resoluciones Firmes</p>	<p>No hubo.</p>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MLB/merl**

ACUERDO No. 115-2021

LA SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que son órganos de apoyo de las Secretarías de Estado, la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión; también tienen este carácter las funciones de modernización, servicios legales, comunicación institucional y cooperación externa y movilización de recursos, las que se organizarán en unidades específicas, salvo los casos en los que se requiera fusionarlas de conformidad con las disposiciones técnicas correspondientes.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 246 y 247 de la Constitución de la República, artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM 055-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: ASCENDER INTERINAMENTE a la ciudadana **CLAUDIA ALEJANDRA MÉNDEZ CHÁVEZ**, al cargo de **COORDINADOR DE ÀREA EN DERECHOS HUMANOS** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la acción de personal número cero veintidós guión dos mil veintiuno (022-2021), emitida por la Dirección General de Servicio Civil en el mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), devengando un salario mensual de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 35,000.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **CLAUDIA ALEJANDRA MÉNDEZ CHÁVEZ**, será la siguiente: Institución Secretaria de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 01 Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos;

Subprograma: 00; Actividad Obra: 04 Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales; Versión 1; Grupo Nivel 03-10; No. Puesto: 420; Puesto: Coordinador de Área en Derechos Humanos.

TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


IRIS ROSALÍA CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO




MARCELA LAITANO BARAHONA
SECRETARIA GENERAL

